

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
---	---	--------------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el expediente virtual del presente proceso informando que la parte actora allegó la constancia de notificación electrónica enviada a la parte demandada.

Se deja constancia igualmente que, durante los días **14 AL 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2023** hubo suspensión de términos mediante Acuerdo PCSJA23-12089.

En la fecha, **22 DE SEPTIEMBRE DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CREDIVALORES - CREDISERVICIOS S.A. NIT 805.025.964-3
DEMANDADOS: MARÍA CECILIA GARZÓN CASTAÑO C.C. 30.285.247
RADICADO: 1700140030102023-00532-00

Con fundamento en la constancia que antecede, se dispone a agregar al expediente virtual del proceso de la referencia, la constancia de notificación electrónica aportada.

Al respecto, conforme el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, debe precisarse que la misma resulta **INEFICAZ** pues no basta con informar la forma en que se obtuvo la dirección electrónica, sino que además deben allegarse las respectivas evidencias de obtención de la dirección a la cual se remitió el acto notificadorio, circunstancia que no ocurre en este asunto; razón por lo cual, deberá la parte accionante, bien allegar dichas evidencias o, en su defecto, efectuar la notificación de forma física, bajo los ritos del art. 291 y siguientes del CGP, para lo cual, se le concede el término de **TREINTA (30) DÍAS**, so pena de decretar el desistimiento tácito de la acción.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 154 del 26 de septiembre de 2023
Secretaría

Firmado Por:
Andres Mauricio Martinez Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Civil 10
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0987b126d6074b882ef62d5f6b6837fccd4221fc91276af665cc82efde49f240**

Documento generado en 25/09/2023 08:48:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>